

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12691 correspondiente a la empresa Amado Díaz, Francisca. Primera anualidad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Recibida la documentación aportada con fecha 16-5-2000, a efectos de justificar el mantenimiento de la plantilla de trabajadores exigidas en el expediente de subvención a la creación de empleo EF-5875, les comunicamos que, una vez examinada la misma, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General, solicitado anteriormente y no aportado.
- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea desde marzo de 1999 hasta la fecha actual, ya que la enviada no es correcta, pues se refiere a la vida laboral del empresario y no de la empresa.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

Mérida, 21 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13124 correspondiente a la empresa Chanquet Hernández, Juan Carlos. Primera anualidad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la primera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 2-8-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a